

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G301050616

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', is written over a faint circular stamp. The signature is stylized and somewhat illegible.

A small, handwritten mark or signature in black ink, possibly a stylized 'M', is located in the lower-left quadrant of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4116/2016  
BITÁCORA: 16/G3-0105/06/16

Morelia, Michoacán, 08 de Junio de 2016

EJIDO OJO DE AGUA DE BUCIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° MICH/GA/04/3271/2016 de fecha 22 de Abril de 2016, para el predio denominado Ejido Ojo de Agua de Bucio, que cuenta con el código de identificación G-16-110-OJO-002/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 101.461 Metros cúbicos	11	1	11	16071897	16071907
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 131.899 Metros cúbicos	17	12	28	16071908	16071924
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 710.227 Metros cúbicos	89	29	117	16071925	16072013
celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 5.265 Metros cúbicos	1	118	118	16072014	16072014
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 6.845 Metros cúbicos	1	119	119	16072015	16072015
madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 36.858 Metros cúbicos	5	120	124	16072016	16072020
celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.186 Metros cúbicos	1	125	125	16072021	16072021
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.824 Metros cúbicos	1	126	126	16072022	16072022
madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.640 Metros cúbicos	1	127	127	16072023	16072023
celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.893 Metros cúbicos	1	128	128	16072024	16072024
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.136 Metros cúbicos	1	129	129	16072025	16072025
madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.946 Metros cúbicos	1	130	130	16072026	16072026

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4116/2016  
BITÁCORA: 16/G3-0105/06/16

Morelia, Michoacán, 08 de Junio de 2016

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.o.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO



*y fotos*